

Radicación: 20252300662751 Fecha: 28 AGO. 2025

Bogotá, DC, jueves, 28 de agosto de 2025

#### Señores

### PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL

notificacionesjudiciales@parexresources.com
Calle 113 # 7 - 21 Ed. Teleport To A Of 611
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado del oficio con radicado ANLA No. 20256200919722 del 5 de agosto de

2025. Incumplimiento de una obligación de la licencia Resolución 2238 del 9 de

octubre de 2024.

Expedientes: 15DPE9955-00-2025, LAV0012-00-2024.

Respetados señores.

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En el marco de las competencias y funciones de esta Autoridad, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹, Decreto 376 de 2020², y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³, se da traslado de la siguiente petición remitida por un denunciante anónimo, relacionadas con el derecho de petición mencionado en el asunto de este oficio:

"(...)
EN LA RESOLUCIÓN 2238 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024 QUEDO CONSIGANDA
UNA ONLIGACION DE Q EN JN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES SE DEBIA
SOCIALIZAR ESTA CON LA COMUNIDAD, AUTORIDADES, Y ACTORES
IDENRIFICADOS EN EL TERRITORIO EM EL DIA DE AYER 4 DE AGOSTO SE HIZO
UN LIVE POR YOUTUBE SIN LA DEBIA INFOMACION Y DESCONCIENDO EL
TERRITORIO PASANDO POR ENCIMA DE LA COMUNIDAD Y ALEGANDO Q QUEDO
GRABADO Q SI TENIAN ALGUNA DUDA SE PUSIERA UNA PQR PARA ATEMDERLA
SI ES CIERTO Q ES UN CANAL DE COMUNICACION PERO NO PUEDE SER LA
UNICA FORMA DE DARLA A COMOCER EXIGIENDO QUE AE HAGAN DE MANERA
PRESENCIAL EN LOS 6 MUNICIPIOS Y LOS 116 VEREDAS DONDE SE PUEDEN
IDENTIFICAR MILES DE HABITANTES Y NO 80 PERSONAS Q ESTIVIERON

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit: 900.467.239-2
Linea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



Radicación: 20252300662751

Fecha: 28 AGO. 2025

## CONECTADAS COMO COMUNIDAD EXIGIMOS Q SE CUMPLA DE MANERA IDONEA Y PRESENCIAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION HECHA POR LA ANLA EN SU LICENCIA"

Teniendo en cuenta que las quejas presentadas por el peticionario anónimo hacen alusión las obligaciones de socialización del proyecto establecidas en la Resolución 002238 del 9 octubre de 2024, se traslada esta petición para que sean atendidas desde lo de su competencia desde la Ficha: 3.2 Programa de Información y participación comunitaria.

Se anexa copia del derecho de petición remitido por el peticionario anónimo, para su consulta.

Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS

COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Copia para: Publicar en página web

Anexos: Radicado ANLA 20256200919722 del 5 de agosto de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

LEONARDO RAMOS PAEZ

CONTRATISTA

ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN

CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE9955-00-2025, LAV0012-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.





## FORMULARIO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS, FELICITACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Fecha de la solicitud	2025-08-05 11:42:30		
Tipo de solicitud	Denuncia	¿Anónimo?	SI
Asunto de la PQRSD	INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION DE LA LICENCIA Resolución 2238 del 9 de octubre de 2024		
Descripción la PQRSD	EN LA RESOLUCIÓN 2238 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024 QUEDO CONSIGANDA UNA ONLIGACION DE Q EN JN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES SE DEBIA SOCIALIZAR ESTA CON LA COMUNIDAD, AUTORIDADES, Y ACTORES IDENRIFICADOS EN EL TERRITORIO EM EL DIA DE AYER 4 DE AGOSTO SE HIZO UN LIVE POR YOUTUBE SIN LA DEBIA INFOMACION Y DESCONCIENDO EL TERRITORIO PASANDO POR ENCIMA DE LA COMUNIDAD Y ALEGANDO Q QUEDO GRABADO Q SI TENIAN ALGUNA DUDA SE PUSIERA UNA PQR PARA ATEMDERLA SI ES CIERTO Q ES UN CANAL DE COMUNICACION PERO NO PUEDE SER LA UNICA FORMA DE DARLA A COMOCER EXIGIENDO QUE AE HAGAN DE MANERA PRESENCIAL EN LOS 6 MUNICIPIOS Y LOS 116 VEREDAS DONDE SE PUEDEN IDENTIFICAR MILES DE HABITANTES Y NO 80 PERSONAS Q ESTIVIERON CONECTADAS COMO COMUNIDAD EXIGIMOS Q SE CUMPLA DE MANERA IDONEA Y PRESENCIAL DANDO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION HECHA POR LA ANLA EN SU LICENCIA		
Archivo Adjunto	IMG_4109.jpeg		



# Divulgación Licencia Ambiental otorgada por el ANLA para el Área de Desarrollo Casanare 122



## Descripción

Divulgación Licencia Ambiental del Área de Desarrollo Casanare 122 otorgada por el ANLA

46

Me gusta

533

Vistas

20h

Atrás

Espacio de divulgación y participación de la Licencia Ambiental del Área de Desarrollo Casanare 122 otorgada por la ANLA mediante la Resolución No. 2238 del 09 octubre 2024 y la Resolución No. 00231 del 19 febrero 2025.